

24710 *ORDEN de 22 de diciembre 1999 por la que se aprueba el modelo 345 de declaración anual que deben presentar las entidades gestoras de fondos de pensiones, los promotores de planes de pensiones, las entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones y las mutualidades de previsión social, así como las condiciones y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.*

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado mediante el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), establece en los artículos 60, 62 y 72, la obligación a cargo de las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, de los Promotores de Planes de Pensiones que efectúen contribuciones a los mismos y de las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos de previsión social, respectivamente, de suministrar información a la Administración tributaria relativa a los partícipes y del importe de las aportaciones o contribuciones efectuadas directamente por ellos o por los promotores, empresas o entidades, en el lugar y de acuerdo con el modelo que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

A estos efectos, la Orden de 10 de abril de 1989, («Boletín Oficial del Estado» del 12), aprobó el modelo 345 de declaración anual de partícipes y aportaciones y los diseños físicos y lógicos de los soportes legibles directamente por ordenador que deben presentar los sujetos mencionados anteriormente.

La Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias («Boletín Oficial del Estado» del 10) en vigor desde el 1 de enero de 1999, ha introducido importantes modificaciones en el régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones de los sistemas de previsión social, por lo que resulta necesario aprobar un nuevo modelo 345 de declaración anual.

Entre las modificaciones derivadas de la nueva regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cabe resaltar su sistema de retenciones. En este sentido, el artículo 95.2 del Reglamento del Impuesto, aprobado mediante Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), establece que no existirá obligación de efectuar ingreso a cuenta respecto de las contribuciones satisfechas por los promotores de Planes de Pensiones y de Mutualidades de Previsión Social que reduzcan la base imponible. Por el contrario, las contribuciones empresariales a sistemas alternativos de previsión social, imputables fiscalmente a los trabajadores, están sometidas a ingreso a cuenta, por lo que su ubicación, dentro de las declaraciones informativas, debe efectuarse en el «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta», modelo 190, aprobado por Orden de 31 de julio de 1999, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto). Por consiguiente, las referidas contribuciones y sus ingresos a cuenta deberán declararse en el citado modelo 190 quedando excluidos del modelo 345, evitándose de esta forma duplicidades innecesarias.

Por otra parte, el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicables a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de sep-

tiembre, y el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), ha dado una nueva redacción a los artículos 60, 62 y 72 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y ha añadido en su Disposición Adicional, la obligación a cargo de las Mutualidades de Previsión Social, de presentar una declaración anual en la que se relacionen individualmente los mutualistas y las cantidades abonadas por éstos para la cobertura de las contingencias que puedan reducir la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el lugar y de acuerdo con el modelo que determine el Ministro de Economía y Hacienda. A estos efectos, en el modelo que ahora se aprueba se incluye de forma separada la información que deben suministrar las Mutualidades de Previsión Social.

El modelo que se aprueba incorpora determinada información relativa al régimen transitorio de instrumentación y exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9) y en las disposiciones transitorias 14, 15 y 16 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados («Boletín Oficial del Estado» del 9), en la redacción conferida por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. Igualmente se recoge en el modelo información derivada del reciente desarrollo reglamentario en materia de previsión social, llevado a cabo por el Real Decreto 1589/1999, de 15 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre) y el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre).

Por último, se ha procedido a homogeneizar la configuración del modelo 345 con las actuales características y directrices que regulan los modelos informativos de declaración. En este sentido, se equiparan las condiciones y diseños de los soportes directamente legibles por ordenador a los establecidos para otro tipo de declaraciones informativas que deben presentarse ante la Administración tributaria. Con ello se posibilita un más adecuado tratamiento de la información suministrada, al mismo tiempo que se facilita a los obligados tributarios la presentación de declaraciones informativas en soporte legible por ordenador.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Aprobación del modelo 345.

Uno. Se aprueba el modelo 345 «Planes, Fondos de Pensiones, sistemas alternativos y Mutualidades de Previsión Social. Declaración anual», que figura en el Anexo I de la presente Orden. El modelo se compone de los siguientes documentos:

- a) Hoja-resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- b) Hoja interior de relación de declarados, que consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- c) Sobre anual.
- d) Sobre anual «Programa de Ayuda», para las declaraciones generadas mediante el módulo de impresión

elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dos. Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos del modelo aprobado en la presente Orden, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo.—Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 345.

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo II de la presente Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador que se presenten en lugar de las hojas interiores del modelo 345.

A tal efecto, la información contenida en el soporte directamente legible por ordenador deberá haber sido validada con carácter previo a su presentación. Dicha validación se realizará utilizando el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo que, por razones técnicas objetivas, no resulte posible, en cuyo caso la validación deberá realizarse en cualquier Delegación de la mencionada Agencia o también, tratándose de disquetes, en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma. En el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas a quienes, asimismo por razones técnicas objetivas, no resulte posible utilizar el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la mencionada validación podrá también realizarse en la Unidad, Central o Regional, que corresponda.

No obstante lo anterior, cuando el soporte directamente legible por ordenador haya sido generado mediante el Programa de Ayuda elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no será preciso efectuar la referida validación previa.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones que contengan más de 25 personas relacionadas en la declaración, así como de las que deban presentar los obligados tributarios adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, con independencia del número de declarados incluidos en las mismas.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres. La presentación en soporte directamente legible por ordenador de las declaraciones correspondientes al modelo 345 podrá realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo declarante, en el primer caso, o de varios, en el segundo.

La presentación colectiva únicamente podrá referirse a declarantes que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante lo anterior, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo únicamente podrá contener declarantes adscritos a la misma Unidad Central o Regional.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación de la declaración

anual en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Tercero.—Obligados a presentar el modelo 345.

Deberán presentar esta declaración anual las personas o entidades a las que se refieren los artículos 60, 62, 72 y la disposición adicional del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre.

En concreto, deberán utilizar este modelo de declaración:

— Las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, que incluirán relación individual de los partícipes de los planes de pensiones adscritos a tales fondos y el importe de las aportaciones a los mismos, bien sean efectuadas directamente por ellos o por los promotores de tales planes. En las hojas interiores se especificarán de forma independiente las aportaciones realizadas a favor de personas con minusvalía, que gocen del régimen especial previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

— Los promotores de los Planes de Pensiones que efectúen contribuciones a los mismos, que incluirán relación individual de los partícipes por quienes se efectuaron sus contribuciones y el importe aportado por cada partícipe. A tal efecto, cumplimentarán una sola hoja-resumen, relacionando en hojas interiores las contribuciones deducibles para el promotor.

— Las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones, que incluirán relación individual de las personas por quienes efectuaron contribuciones o dotaciones, así como su importe, siempre que dichas contribuciones o aportaciones no se imputen fiscalmente a los trabajadores en concepto de retribución del trabajo en especie con ingreso a cuenta. Análogamente, dichas entidades presentarán una sola hoja-resumen, cumplimentando en las hojas interiores de detalle las contribuciones que, con el carácter que se ha indicado, hayan sido efectuadas.

— Las Mutualidades de Previsión Social, que incluirán:

a) Relación individual de los mutualistas que hayan abonado cantidades que tengan por objeto la cobertura de las contingencias, así como su importe, que, conforme al artículo 46.1 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, puedan generar el derecho a la reducción de la base imponible del citado impuesto.

b) Relación individual de los mutualistas trabajadores por cuenta ajena y de los socios trabajadores que hubiesen recibido contribuciones del promotor que les hayan sido imputadas en concepto de rendimientos del trabajo, así como su importe, y que tengan por objeto la cobertura de las contingencias que, conforme al artículo 46.1 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, puedan generar el derecho a la reducción de la base imponible del citado impuesto.

Las Mutualidades presentarán una sola hoja-resumen, detallándose en hojas interiores si se trata de profesionales o empresarios individuales, trabajadores por cuenta ajena, socios trabajadores o cantidades imputadas por el promotor al trabajador en concepto de rendimientos del trabajo.

En las hojas interiores se especificarán, además, de forma independiente las aportaciones realizadas a favor de personas con minusvalía, que gocen del régimen especial previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

Cuarto.—Plazo de presentación del modelo 345.

La presentación del modelo 345 se realizará en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con el año natural anterior. En el caso de que la declaración se presente en soporte directamente legible por ordenador, el plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año.

Quinto.—Lugar de presentación del modelo 345 en impreso.

La declaración anual en impreso deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario o declarante.

La presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere las letras c) y d) del subapartado uno del apartado primero de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja-resumen del modelo 345, debidamente cumplimentada, en el que deberá constar adherida en el espacio reservado al efecto la etiqueta identificativa suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de dicha etiqueta, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores conteniendo la relación de declarados.

Sexto.—Lugar de presentación del modelo 345 por medio de soporte directamente legible por ordenador.

Uno. Tratándose de soporte individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del declarante, o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda, en función de la adscripción del declarante a una u otra unidad.

En todo caso, el soporte individual deberá ir acompañado de la documentación a que se refiere el número dos del apartado séptimo de la presente Orden.

Dos. Tratándose de soportes colectivos, la presentación se realizará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de todos los declarantes u obligados tributarios incluidos. Si éstos tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones dentro del ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la que dependan dichas Administraciones. No se admitirá la presentación de soportes colectivos en los que se incluyan declarantes cuyos domicilios fiscales correspondan a diferentes Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, los soportes colectivos correspondientes a declarantes adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán también presentarse, respectivamente, en la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

En todo caso, a los soportes colectivos que se presenten se unirá la documentación a que se refiere el número tres del apartado séptimo de la presente Orden.

Séptimo.—Tratamiento por la Administración Tributaria de los soportes directamente legibles por ordenador.

Uno. Tratándose de presentación individual en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo 345, en cada uno de los cuales deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministra la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados, indicando en los espacios correspondientes la identidad del declarante firmante, así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan, excepto los relativos a la presentación colectiva. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas resumen generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen del modelo 345 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte directamente legible por ordenador deberá llevar una etiqueta adherida en el exterior en la que consten los datos que se especifican a continuación y necesariamente, por el mismo orden:

a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.

b) Ejercicio.

c) Modelo de declaración: 345.

d) Número de justificante de la hoja-resumen que se acompaña.

e) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.

f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.

g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.

h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

i) Teléfono y extensión de dicha persona.

j) Número total de registros.

k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedidos de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., hasta n/n, siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Dos. Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo 345 corres-

pondiente al presentador en los que habrán hecho constar los datos de identificación de la persona o entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de declarantes y al número total de personas relacionadas, así como el ejercicio y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes. A estos efectos serán igualmente válidas las hojas resumen generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados, indicándose en el espacio correspondiente la identidad del firmante así como los restantes datos relativos al número total de declarantes y número total de declarados, ejercicio y tipo de presentación.

Cada uno de los ejemplares de la mencionada hoja-resumen deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad presentadora suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de las hojas-resumen, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas-resumen del modelo 345 correspondientes a todos y cada uno de los declarantes incluidos en la presentación colectiva, debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja-resumen, modelo 345, correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas-resumen correspondientes a los declarantes, que servirán como justificantes de la entrega. No obstante, si el número de hojas-resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares sellados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que le será oportunamente comunicado.

3. El soporte directamente legible por ordenador deberá llevar una etiqueta adherida en el exterior, en la que se harán constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación colectiva.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de declaración: 345.
- d) Número de justificante de la hoja-resumen del presentador.
- e) Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del presentador.

- g) Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2".
- l) Número total de declarantes presentados.
- m) Número total de personas relacionadas.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, y así sucesivamente hasta n/n, siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Tres. Todas las recepciones de soportes legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. Cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.

Cuatro. Por razones de seguridad, los soportes legibles directamente por ordenador no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 10 de abril de 1989 por la que se aprueba el modelo 345 de declaración anual y los diseños físicos y lógicos de los soportes magnéticos legibles directamente por ordenador que deben presentar las Entidades gestoras de Fondos de Pensiones, los promotores de Planes de Pensiones y las Entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación, por primera vez, a la declaración anual que deba presentarse durante el año 2000, comprensiva de las aportaciones, contribuciones y cantidades abonadas durante el año natural 1999.

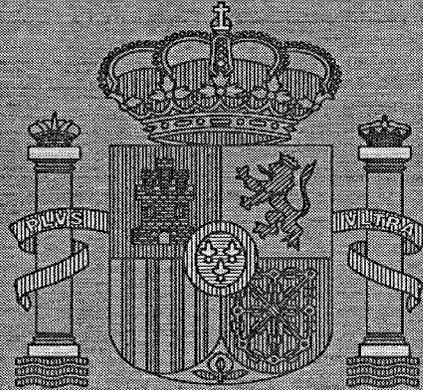
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1999

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

**Planes, Fondos de Pensiones, sistemas alternativos
y Mutualidades de Previsión Social
Declaración anual**



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código Administración

Planes, Fondos de Pensiones, sistemas alternativos y Mutualidades de Previsión Social

Declaración anual

Modelo **345**

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO

APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

Calle/Plaza/Avda. Número

Municipio Provincia Cód. postal

Espacio reservado para codificación

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte { Soporte individual

Soporte colectivo { Presentador

Declarante

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior ...

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de declarados (1) 01

Importe total de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas 02

(1) Consigne el número total de declarados (registros) reflejados en las hojas interiores de esta declaración (o en el soporte). En caso de que una misma persona figure más de una vez, en la misma o en diferentes claves, se computarán tantos declarados como veces aparezca relacionada.

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo 03

Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo 04

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte colectivo:

Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador 05

Fecha y firma

Fecha:

El retenedor o su representante

El presentador o su representante (en presentación colectiva)

(Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva)

Firma:

Fdo.: D/D.*

Cargo o empleo:

Espacio reservado para la Administración



Planes, Fondos de Pensiones, sistemas alternativos y Mutualidades.

Relación de declarados

Modelo 345

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones		N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales			* Sólo para la clave D	
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C			N.I.F. de la entidad aseguradora	
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 2

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones		N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales			* Sólo para la clave D	
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C			N.I.F. de la entidad aseguradora	
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 3

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones		N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales			* Sólo para la clave D	
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C			N.I.F. de la entidad aseguradora	
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 4

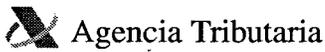
N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones		N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales			* Sólo para la clave D	
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C			N.I.F. de la entidad aseguradora	
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 5

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones		N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales			* Sólo para la clave D	
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C			N.I.F. de la entidad aseguradora	
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Total de la hoja

Consigue en esta casilla la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esta hoja	Total importe de la hoja
	<input type="text"/>



Planes, Fondos de Pensiones, sistemas alternativos y Mutualidades.

Relación de declarados

Modelo 345

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones				
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales				* Sólo para la clave D
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C				N.I.F. de la entidad aseguradora
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 2

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones				
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales				* Sólo para la clave D
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C				N.I.F. de la entidad aseguradora
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 3

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones				
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales				* Sólo para la clave D
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C				N.I.F. de la entidad aseguradora
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 4

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones				
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales				* Sólo para la clave D
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C				N.I.F. de la entidad aseguradora
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declarado 5

N.I.F. del declarado	N.I.F. del representante legal	Apellidos y nombre del declarado	Año de nacimiento	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos de las aportaciones				
Clave <input type="text"/>	Subclave <input type="text"/>	N.I.F. del beneficiario minusválido	Importe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Datos adicionales				* Sólo para la clave D
* Sólo para aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C				N.I.F. de la entidad aseguradora
Denominación del Plan de Pensiones	N.º de Registro del Fondo de Pensiones	N.I.F. del Fondo de Pensiones	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esta hoja	Total importe de la hoja
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ejemplar para el interesado

Instrucciones para cumplimentar el modelo 345

Planes, Fondos de Pensiones,
sistemas alternativos y Mutualidades
de Previsión Social
Declaración anual

Modelo
345

Cuestiones generales

El modelo 345 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada, en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 345?

Están obligados a presentar el modelo 345:

1. Las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones.
2. Los promotores de Planes de Pensiones que efectúen contribuciones a los mismos.
3. Las empresas o entidades que hayan instrumentado mediante contratos de seguro los compromisos por pensiones con sus trabajadores, siempre que dichas contribuciones o aportaciones no se hayan imputado fiscalmente a los beneficiarios y, por consiguiente, no se hayan consignado en el modelo 190.
4. Las Mutualidades de Previsión Social, cuando los mutualistas realicen aportaciones que, conforme al artículo 46.1 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cubran las contingencias que puedan reducir la base imponible del citado impuesto: jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo, gran invalidez, muerte del mutualista o beneficiario, que puedan generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad, o a favor de otros herederos o personas designadas, y el desempleo para los socios trabajadores. Igualmente consignarán las contribuciones del promotor que les hubiesen sido imputadas al trabajador en concepto de rendimientos del trabajo, con derecho a reducción de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que cubran las mismas contingencias señaladas anteriormente.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 345 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 declarados, así como, en todo caso, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Plazo y lugar de presentación del modelo 345

Con carácter general.

Modalidad de impreso.

El modelo 345 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con el año natural anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 345 (hoja-resumen y hojas interiores).

Modalidad de soporte.

El modelo 345 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse, una vez efectuada la validación previa del soporte correspondiente, entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año.

- En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante.
- Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 345 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen de cada declarante.

Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, podrán también presentar el modelo 345 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 345, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Modelo
345

Declarante

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y haga constar el teléfono de contacto en la casilla correspondiente.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Recuerde: la presentación del modelo 345 en soporte legible por ordenador será obligatoria cuando la relación incluya más de 25 personas relacionadas, así como, en todo caso, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilla 01** **Número total de declarados.** Consigne el número de declarados (registros) relacionados en todas y cada una de las hojas interiores (o en el soporte), con independencia de las claves o subclaves de percepción a que correspondan. Si un mismo declarado figurase más de una vez en las hojas interiores, se computarán tantos declarados como veces aparezca relacionado.
- Casilla 02** **Importe total de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas.** Haga constar la suma de las cantidades reflejadas en la casilla "Importe" de todas y cada una de las hojas interiores (o en el soporte), con independencia de las claves o subclaves de percepción a que correspondan.

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 03** **Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo.** Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla 04** **Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo.** Indique el número total de registros de declarados incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de declarados reflejados en las casillas 01 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.
- Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondiente a los declarantes incluidos en el soporte colectivo:** (Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 y 02 de dichas hojas-resumen).
- Casilla 05** **Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador.** En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número preimpreso de 13 dígitos que figura en la numeración del código de barras de la hoja-resumen (modelo 345) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.
 - El presentador o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.
- Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Modelo
345

Datos identificativos de cada una de las hojas interiores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n°": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración (ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, 3/5, 4/5 y 5/5).

Datos de cada declarado

Casilla "N.I.F. del declarado": se consignará el número de identificación fiscal de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo).

Atención: en el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará esta casilla, sino la casilla "N.I.F. del representante legal", en la que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "N.I.F. del representante legal": únicamente se cumplimentará esta casilla en el supuesto de declarados menores de edad carentes de N.I.F., en cuyo caso se consignará en la misma el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre del declarado": se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el declarado es un menor de edad, se consignará en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.

Casilla "Año de nacimiento": se consignará en esta casilla los cuatro dígitos que correspondan al año de nacimiento del declarado.

Casilla "Provincia (Código)":

a) Con carácter general, se consignará en esta casilla los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	CÁCERES	10	GIRONA	17	LLEIDA	25	PALMAS, LAS	35	TERUEL	44
ALBACETE	02	CÁDIZ	11	GRANADA	18	LUGO	27	PONTEVEDRA	36	TOLEDO	45
ALICANTE	03	CANTABRIA	39	GUADALAJARA	19	MADRID	28	RIOJA, LA	26	VALENCIA	46
ALMERÍA	04	CASTELLÓN	12	GUIPÚZCOA	20	MÁLAGA	29	SALAMANCA	37	VALLADOLID	47
ASTURIAS	33	CEUTA	51	HUELVA	21	MELILLA	62	S.C. TENERIFE	38	VIZCAYA	48
ÁVILA	05	CIUDAD REAL	13	HUESCA	22	MURCIA	30	SEGOVIA	40	ZAMORA	49
BADAJOS	06	CÓRDOBA	14	ILLES BALEARS	07	NAVARRA	31	SEVILLA	41	ZARAGOZA	50
BARCELONA	08	CORUÑA, A	15	JAÉN	23	OURENSE	32	SORIA	42		
BURGOS	09	CUENCA	16	LEÓN	24	PALENCIA	34	TARRAGONA	43		

b) Tratándose de aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas correspondientes a personas no residentes en territorio español que no sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se consignará como código de provincia los dígitos 99.

Datos de las aportaciones.

Casilla "Clave": se consignará la clave alfabética que corresponda según la relación de claves que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Subclave": tratándose de las claves C y D, deberá consignarse la subclave numérica de dos dígitos que corresponda según la relación de subclaves que para cada una de dichas claves figura al final de las presentes instrucciones. En las claves distintas de las mencionadas, no se cumplimentará esta casilla.

Casilla "N.I.F. del beneficiario minusválido": se consignará el N.I.F. del beneficiario cuando éste sea minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 65% y haya sido designado única e irrevocablemente como beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F. El aportante podrá ser el propio minusválido, un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o un promotor. Las aportaciones efectuadas por cada una de las personas o entidades citadas deberán consignarse en registros independientes.

Casilla "Importe": se consignará el importe total de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas por cada partícipe, sujeto o mutua lista relacionado o, en su caso, le sea imputado por los promotores, en el período a que se refiere la declaración.

Datos adicionales

• Sólo para las aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C.

Casilla "Denominación del Plan de Pensiones": se consignará la que corresponda al Plan de Pensiones en el que esté incluido el declarado.

Casilla "N.º de Registro del Fondo de Pensiones": se consignará el que corresponda al Fondo en el que se integre el Plan de Pensiones consignado en la casilla anterior.

Casilla "N.I.F. del Fondo de Pensiones": se consignará el que corresponda al Fondo señalado en la casilla anterior.

• Sólo para la clave D.

Casilla "N.I.F. de la entidad aseguradora": se consignará el que corresponda a la entidad aseguradora autorizada para operar en España con la cual se celebre el contrato de seguro para la instrumentación de los compromisos por pensiones.

Total de cada hoja

Casilla "Total importe de la hoja": se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

Claves y subclaves para la cumplimentación del modelo 345 (I)

Importante:

- En todas y cada una de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas relacionadas en las hojas interiores del modelo 345 deberá consignarse la clave alfabética que en cada caso corresponda de las que se indican en la siguiente relación. En las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas correspondientes a las claves C o D consignará la subclave numérica que proceda de las que asimismo se indican.
- Cuando deban relacionarse en el modelo 345 aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas satisfechas a un mismo declarante que correspondan a diferentes claves o subclaves, deberán cumplimentarse tantos apuntes (registros) como sea necesario, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas correspondientes a la misma clave y, en su caso, subclave.

ENTIDADES GESTORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Clave A Aportaciones de los partícipes

Deberán consignarse las aportaciones personales de los partícipes a Fondos de Pensiones, en cualquiera de las modalidades del Plan.

Clave B Contribuciones de los promotores

Deberán consignarse las contribuciones que el promotor, en los sistemas o modalidades de empleo, hayan efectuado y se imputen fiscalmente a los partícipes, así como las contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los partícipes, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, en virtud de las Disposiciones Transitorias 14.ª a 16.ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado (en la redacción conferida por la Ley 40/1998). Igualmente, deberán consignarse las aportaciones realizadas por los promotores para el cumplimiento de planes del reequilibrio acogidos a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/1987, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Deberán consignarse en registros independientes, en función de la clave A o B, según corresponda, las cantidades abonadas a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Recuérdese que, en estos supuestos, debe consignarse de manera obligatoria el N.I.F. del beneficiario. El aportante podrá ser el propio minusválido, un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive o un promotor. En el caso de que el aportante, no promotor, sea un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, además del N.I.F. del beneficiario, se consignará la clave A.

PROMOTORES DE PLANES DE PENSIONES

Clave C Contribuciones deducibles del promotor

Subclave 01: Deberá consignarse esta subclave en el caso de que sean contribuciones de los promotores de Planes de Pensiones del sistema de empleo que sean fiscalmente deducibles en sus impuestos personales y se imputen fiscalmente a los partícipes.

Subclave 02: Deberá consignarse esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los partícipes, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, cuya deducibilidad está sujeta a límites, en virtud de las Disposiciones Transitorias 14.ª a 16.ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado (en la redacción conferida por la Ley 40/1998). Igualmente, deberá consignarse esta subclave en el caso que sean contribuciones realizadas por los promotores para el cumplimiento de planes de reequilibrio acogidos a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/1987, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones.

EMPRESAS O ENTIDADES ACOGIDAS A SISTEMAS ALTERNATIVOS

Clave D Contribuciones y dotaciones de la empresa o entidad

Subclave 03: Deberá consignarse esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales a sistemas alternativos que no sean deducibles en el impuesto personal del promotor y que no se hayan imputado fiscalmente a los trabajadores, no consignándose en el modelo 190 en concepto de retribución del trabajo en especie con ingreso a cuenta.

Subclave 04: Deberá consignarse esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los trabajadores, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, no deducibles, en virtud de las Disposiciones Transitorias 14.ª a 16.ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado (en la redacción conferida por la Ley 40/1998).

Subclave 05: Deberá consignarse esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los trabajadores, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, deducibles en el impuesto personal del promotor, en virtud del apartado 5.º de la Disposición Transitoria 15.ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado (en la redacción conferida por la Ley 40/1998).

Recuerde: las contribuciones y dotaciones empresariales a sistemas de cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social que sean imputables fiscalmente a los trabajadores, no se incluirán en este modelo 345 sino en el modelo 190 "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta".

Claves y subclaves para la cumplimentación del modelo 345 (y II)**MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL****Clave E Cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales que puedan dar derecho a reducción**

Deberán consignarse las cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales, en aquella parte que tenga por objeto la cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo el trabajo y la gran invalidez.

Clave F Cantidades abonadas por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores, con derecho a reducción

Deberán consignarse única y exclusivamente las cantidades abonadas a Mutualidades de Previsión Social, que actúen como sistemas alternativos de previsión social a Planes de Pensiones, por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores en aquella parte que tenga por objeto la cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo el trabajo y la gran invalidez y desempleo para los citados trabajadores.

Clave G Cantidades abonadas por el promotor

Deberán consignarse las cantidades abonadas por el promotor que le hubiesen sido imputadas fiscalmente al trabajador en concepto de rendimientos del trabajo con derecho a reducción en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tengan por objeto la cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo el trabajo y la gran invalidez.

Deberán consignarse en registros independientes, en función de la clave E, F o G, según corresponda, las cantidades abonadas a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Recuérdese que, en estos supuestos, debe consignarse de manera obligatoria el N.I.F. del beneficiario. El aportante podrá ser el propio minusválido, un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive o un promotor. El minusválido ha de haber sido designado de manera única e irrevocable como beneficiario. En el caso de que el aportante, no promotor, sea un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, se consignará mediante un registro independiente su aportación, debiendo hacer constar la clave E, o F que corresponda, así como el N.I.F. del beneficiario.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Calle, Plaza, Avda. Número

Fiscal Municipio Código Postal Provincia

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran Empresa

Ejercicio

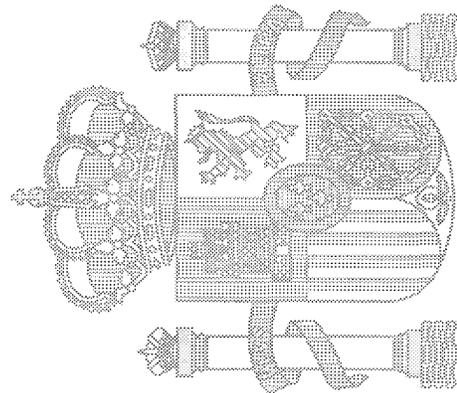
Marque lo que proceda

Presentación en impreso

Presentación en soporte

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva

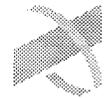


Ministerio de Economía y Hacienda

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS Y MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

DECLARACIÓN ANUAL

Modelo 345



Agencia Tributaria

Delegación de

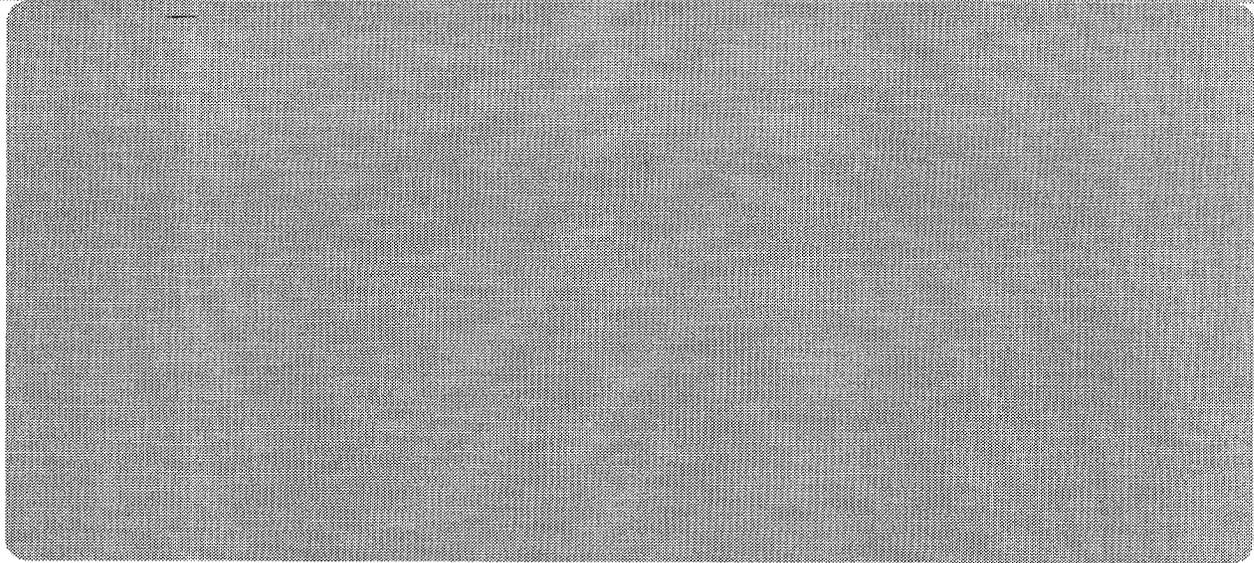
Administración de

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración"** de la declaración resumen anual (modelo 345), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.

PROGRAMA DE AYUDA



IMPORTANTE: A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de presentación colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 345.

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.

Número Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

Ejercicio

Presentación en impreso

Presentación en soporte

Declaración complementaria ..

Declaración sustitutiva

Marque lo que proceda

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS Y MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

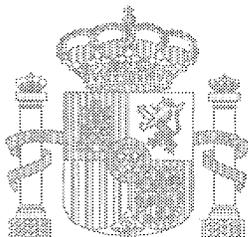
DECLARACIÓN ANUAL

Modelo 345

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran empresa

Espacio reservado para numeración por código de barras



Ministerio de Economía y Hacienda



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.**
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración Resumen Anual (modelo 345), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.**

ANEXO II

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la Declaración anual que deben presentar las entidades gestoras de fondos de pensiones, los promotores de planes de pensiones, las entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones y las mutualidades de previsión social relativa a los partícipes y a los importes de las aportaciones o contribuciones efectuadas, Modelo 345, habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será FPxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación FPxxxx.NNN (NNN=001,002,), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la Declaración anual de Planes, Fondos de Pensiones, Sistemas Alternativos y Mutualidades de Previsión Social en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de declarados. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte de declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus declarados (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

MODELO 345

**A.- TIPO DE REGISTRO 0: REGISTRO DE PRESENTADOR.
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '0' (cero)

2-4 Numérico **MODELO DE PRESENTACIÓN.**

Constante '345'

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-17 Alfamérico **N.I.F. DEL PRESENTADOR.**

Se consignará el N.I.F. del presentador.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF. (B.O.E. del 14 de marzo).

18-57 Alfamérico **APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR.**

Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

58-109 Alfamérico **DOMICILIO DEL PRESENTADOR.**

Este campo se subdivide en nueve:

58-59 **SG:** Siglas de la Vía Pública.

60-79 **VIA PUBLICA:** Nombre de la Vía Pública.

Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

80-84 **NUMERO:** Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales).

Ha de ser numérico de cinco posiciones.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

85-86 **ESCALERA**

87-88 **PISO**

89-90 **PUERIA**

91-95 **CODIGO POSTAL:** El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.

96-107 **MUNICIPIO:** Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

108-109 **CODIGO PROYINCIA:** Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo **CODIGO PROVINCIA** del registro de declarado (Tipo 2). Numérico.

TOTAL DECLARANTES.

Campo numérico de cinco posiciones.

Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).

TOTAL DECLARADOS.

Campo numérico de 9 posiciones.

Se indicará el número total de declarados relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).

TIPO DE SOPORTE.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en cinta magnética.

'D': Si la información se presenta en disquete.

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE.

Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide en dos:

125-133 **TELÉFONO:** Campo numérico de 9 posiciones.

134-173 **APELLIDOS Y NOMBRE:** Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

BLANCOS

174-250 -----

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 345

B.- TIPO DE REGISTRO I: REGISTRO DE DECLARANTE.
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1	N Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	N Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN. Constante '345'.
5-8	N Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	A Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).
18-57	A Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	A Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete.
59-107	A Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

108- 120	N Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.
121- 122	A Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123- 135	N Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.
136-144	N Numérico	NUMERO TOTAL DE DECLARADOS. Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de declarados (registros de tipo 2). Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
145-159	N Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS APORTACIONES. Campo numérico de 15 posiciones. Importe total de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "IMPORTE DE LAS APORTACIONES" (posiciones 90 a 102) correspondientes a los registros de declarados.
160-250	-----	BLANCOS * Todos los importes serán positivos. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADOS.

MODELO 345

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

36-75 Alfamérico **APELLIDOS Y NOMBRE DEL DECLARADO.**

Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

2-4 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

76-79 Numérico **AÑO DE NACIMIENTO.**

Constante '2'

Se consignará en este campo los cuatro dígitos que correspondan al año de nacimiento del declarado.

2-4 Numérico **MODELO DE DECLARACIÓN.**

80-81 Numérico **CÓDIGO PROVINCIA.**

Constante '345'

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

ÁLAVA 01 LEÓN 24

9-17 Alfamérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

ALBACETE 02 LLEIDA 25

ALICANTE 03 LUGO 27

ALMERÍA 04 MADRID 28

ASTURIAS 33 MÁLAGA 29

ÁVILA 05 MELILLA 52

BADAJÓZ 06 MURCIA 30

BARCELONA 08 NAVARRA 31

BURGOS 09 OURENSE 32

CÁCERES 10 PALENCIA 34

CÁDIZ 11 PALMAS, LAS 35

CANTABRIA 39 PONTEVEDRA 36

CASTELLÓN 12 RIOJA, LA 26

CEUTA 51 SALAMANCA 37

CIUDAD REAL 13 S.C.TENERIFE 38

CÓRDOBA 14 SEGOVIA 40

CORUÑA, A 15 SEVILLA 41

GIRONA 17 TARRAGONA 43

GRANADA 18 TERUEL 44

GUADALAJARA 19 TOLEDO 45

GUIPÚZCOA 20 VALENCIA 46

HUELVA 21 VALLADOLID 47

HUESCA 22 VIZCAYA 48

ILLES BALEARS 07 ZAMORA 49

JAÉN 23 ZARAGOZA 50

Tratándose de aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas correspondientes a personas no residentes en territorio español que no sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará como código de provincia los dígitos 99.

27-35 Alfamérico **N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Si el declarado es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

Se consignará la clave alfabética que corresponda según la relación de claves siguientes:

ENTIDADES GESTORAS DE FONDOS DE PENSIONES:

- A. Aportaciones de los partícipes. Se utilizará esta clave para consignar las aportaciones personales de los partícipes a Fondos de Pensiones, en cualquiera de las modalidades del Plan.
- B. Contribuciones de los promotores. Se relacionarán con esta clave las contribuciones que el promotor, en los sistemas o modalidades de empleo, hayan efectuado y se imputen fiscalmente a los partícipes, así como las contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los partícipes, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, en virtud de las Disposiciones Transitorias 14ª a 16ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado, (en la redacción conferida por la Ley 40/1998). Igualmente deberán consignarse las aportaciones realizadas por los promotores para el cumplimiento de planes del reequilibrio, acogidos a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/1987, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Deberán consignarse en registros independientes, en función de la clave A o B, según corresponda, las cantidades abonadas a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Recuérdese que, en estos supuestos, debe consignarse de manera obligatoria el NIF del beneficiario. El aportante podrá ser el propio minusválido, un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive o un promotor. En el caso de que el aportante, no promotor, sea un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, además del NIF del beneficiario, se consignará la clave A.

PROMOTORES DE PLANES DE PENSIONES:

- C. Contribuciones deducibles del promotor.
- EMPRESAS O ENTIDADES ACOGIDAS A SISTEMAS ALTERNATIVOS:**
- D. Contribuciones y dotaciones de la empresa o entidad.

MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL:

- E. Cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales que puedan dar derecho a reducción. Se relacionarán con esta clave las cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales, en aquella parte que tenga por objeto la cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo el trabajo y la gran invalidez.
- F. Cantidades abonadas por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores, con derecho a reducción. Se relacionarán con esta clave única y exclusivamente las cantidades abonadas a Mutualidades de Previsión Social, que actúen como

sistemas alternativos de previsión social a Planes de Pensiones, por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores en aquella parte que tenga por objeto la cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo el trabajo y la gran invalidez y desempleo para los citados trabajadores.

- G. Cantidades abonadas por el promotor. Se relacionarán con esta clave las cantidades abonadas por el promotor que le hubiesen sido imputadas fiscalmente al trabajador en concepto de rendimientos del trabajo con derecho a reducción en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tengan por objeto la cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación o situación asimilable, invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo el trabajo y la gran invalidez.

Deberán consignarse en registros independientes, en función de la clave E, F o G, según corresponda, las cantidades abonadas a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Recuérdese que, en estos supuestos, debe consignarse de manera obligatoria el NIF del beneficiario. El aportante podrá ser el propio minusválido, un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive o un promotor. El minusválido ha de haber sido designado de manera única e irrevocable como beneficiario. En el caso de que el aportante, no promotor, sea un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, se consignará mediante un registro independiente su aportación, debiendo hacer constar la clave E o F que corresponda, así como el NIF del beneficiario.

SUBCLAVE

Numérico

83-84

Tratándose de las claves C y D se consignará la subclave numérica que corresponda según la relación de subclaves siguiente:

Subclaves a utilizar en las contribuciones correspondientes a la clave C:

- 01 Deberá consignarse en esta subclave en el caso de que sean contribuciones de los promotores de Planes de Pensiones del sistema de empleo que sean fiscalmente deducibles en sus impuestos personales y se imputen fiscalmente a los partícipes.
- 02 Se consignará esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los partícipes, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, cuya deducibilidad está sujeta a límites, en virtud de las Disposiciones Transitorias 14ª a 16ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado, (en la redacción conferida por la Ley 40/1998). Igualmente deberá consignarse esta subclave en el caso que sean contribuciones realizadas por los promotores para el cumplimiento de planes de reequilibrio, acogidos a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/1987, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Subclaves a utilizar en las contribuciones y dotaciones correspondientes a la clave D:

03 Se consignará esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales a sistemas alternativos que no sean deducibles en el impuesto personal del promotor y que no se hayan imputado fiscalmente a los trabajadores, no consignándose en el modelo 190 en concepto de retribución del trabajo en especie con ingreso a cuenta.

04 Se consignará esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los trabajadores, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, no deducibles, en virtud de las Disposiciones Transitorias 14ª a 16ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado, (en la redacción conferida por la Ley 40/1998).

05 Se consignará esta subclave en el caso de que sean contribuciones empresariales, no imputables fiscalmente a los trabajadores, para la exteriorización de compromisos por pensiones ya asumidos, deducibles en el impuesto personal del promotor, en virtud del apartado 5º de la Disposición Transitoria 15ª de la Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado, (en la redacción conferida por la Ley 40/1998).

Recuerde: Las contribuciones y dotaciones empresariales a sistemas de cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social que sean imputables fiscalmente a los trabajadores, no se incluirán en este modelo 345 sino en el modelo 190 "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta".

N.I.F. DEL BENEFICIARIO MINUSVÁLIDO.

Se consignará el NIF del beneficiario cuando éste sea minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 65% y haya sido designado única e irrevocablemente como beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF. El aportante podrá ser el propio minusválido, un pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o un promotor. Las aportaciones efectuadas por cada una de las personas o entidades citadas deberán consignarse en registros independientes.

IMPORTE.

Numérico de 13 posiciones.
Se consignará sin signo y sin decimales el importe total de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas por cada partícipe, sujeto o mutualista relacionado, o en su caso, le sea

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

imputado por los promotores, en el periodo a que se refiere la declaración.

DATOS ADICIONALES PARA LAS CLAVES A, B y C.

Estos datos adicionales sólo se cumplimentarán para las aportaciones y contribuciones de las claves A, B y C.
Este campo se subdivide en tres:

107-146 DENOMINACIÓN DEL PLAN DE PENSIONES:

Campo alfanumérico de 40 posiciones.
Se consignará la que corresponda al Plan de Pensiones en el que esté incluido el declarado.

147-151 NÚMERO DE REGISTRO DEL FONDO DE PENSIONES:

Campo alfanumérico de 5 posiciones.
Se consignará el que corresponda al Fondo en el que se integre el Plan de Pensiones consignado en el campo anterior.

152-160 N.I.F. DEL FONDO DE PENSIONES:

Campo alfanumérico de 9 posiciones.
Se consignará el que corresponda al Fondo consignado en el campo anterior.

DATOS ADICIONALES PARA LA CLAVE D.

Este dato adicional sólo se cumplimentará para las aportaciones y contribuciones de la clave D.

161-169 N.I.F. DE LA ENTIDAD ASEGURADORA:

Se consignará el N.I.F. que corresponda a la entidad aseguradora autorizada para operar en España con la cual se celebre el contrato de seguro para la instrumentación de los compromisos por pensiones.

BLANCOS.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

107-160 Alfamérico

161-169 Alfamérico

85-93 Alfamérico

94-106 Numérico

170-250 -----